



## RESOLUCIÓN No. 791 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

*“Por la cual se aclara la Resolución No. 785 del 25 de agosto de 2025 “Por medio de la cual se modifica temporalmente el artículo 1 de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*

### EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995, los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020, el Decreto Distrital 400 de 2022 y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y

### CONSIDERANDO

Que el Concejo de Bogotá D.C. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994, el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 12 de 1994, emitió el Acuerdo Distrital 368 de 2024 *“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá camina segura”*.

Que para efecto de racionalizar y simplificar los trámites de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa, se delegaron algunas funciones de las cuales es titular el Secretario de Despacho a servidores públicos de la entidad mediante la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”* y posteriormente, mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 se procedió a modificar inicialmente la mencionada.

Que, en el marco de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio es ordenador de gasto de los siguientes proyectos de inversión:

Proyecto	Nombre del proyecto
----------	---------------------



**RESOLUCIÓN No. 791 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025**

*“Por la cual se aclara la Resolución No. 785 del 25 de agosto de 2025 “Por medio de la cual se modifica temporalmente el artículo 1 de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*

7893	Formación Artística, Cultural y Deportiva a lo largo de la vida.
7957	Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.
7990	Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital en Bogotá D.C.

Que por necesidades del servicio, mediante Resolución No. 785 del 25 de agosto de 2025 *“Por medio de la cual se modifica temporalmente el artículo 1 de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delego temporalmente la Ordenación del gasto de los referidos proyectos de inversión a cargo del (la) Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio al Subdirector (a) de Infraestructura y Patrimonio Cultural, para los días 25 y 26 de agosto de 2025.*

Que en el citado acto administrativo, en el artículo sexto, se dispuso que el mismo rige a partir de la fecha de su expedición. Frente a este aspecto, es de precisar que la fecha de expedición del acto administrativo debe entenderse acorde a la trazabilidad registrada en el Sistema de Gestión Documental ORFEO bajo el número de radicación No. 20253000447843, en el cual se evidencia que el mencionado fue expedido a las 18:32 del 25/08/2025 con la suscripción del Secretario de Despacho.

Que acorde a lo anterior, la delegación temporal de ordenación de gasto efectuada al Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural a través de la Resolución No. 785 del 25 de agosto de 2025 *“Por medio de la cual se modifica temporalmente el artículo 1 de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”; se entiende ejecutoriada desde las 18:32 del 25/08/2025 con la suscripción del Secretario de Despacho.*



## RESOLUCIÓN No. 791 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

*“Por la cual se aclara la Resolución No. 785 del 25 de agosto de 2025 “Por medio de la cual se modifica temporalmente el artículo 1 de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario aclarar el artículo sexto de la Resolución No. 785 del 25 de agosto de 2025 *“Por medio de la cual se modifica temporalmente el artículo 1 de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, en sentido de precisar que la Resolución rige a partir de la fecha y hora indicada en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, con la firma del Secretario de Despacho.*

Que en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aclarar el Artículo Sexto de la Resolución No. 785 del 25 de agosto de 2025 *“Por medio de la cual se modifica temporalmente el artículo 1 de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, así:*

**“ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y hora de su expedición, acorde a la trazabilidad del Sistema de Gestión Documental ORFEO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar la presente resolución a la comunidad institucional y al Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la entidad, así como al Jefe de la Oficina de Control Interno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución acorde con las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición



## RESOLUCIÓN No. 791 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

*“Por la cual se aclara la Resolución No. 785 del 25 de agosto de 2025 “Por medio de la cual se modifica temporalmente el artículo 1 de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veintiseis (26) días de agosto (08) de dos mil veinticinco (2025).

**SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**  
Secretario de Despacho

*Proyectó: Andrés López - Contratista - Dirección de Arte Cultura y Patrimonio  
Revisó y ajustó: Héctor Ricardo Ojeda – Jefe (e) Oficina Jurídica*

Documento 20253000450853 firmado electrónicamente por:	
<b>Santiago Trujillo Escobar</b>	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 26-08-2025 17:42:09
<b>Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)</b>	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 26-08-2025 17:33:29
<b>Edgar Andrés Lopéz Gomez</b>	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 26-08-2025 17:31:13
<b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 26-08-2025 17:53:57
 102ca30a5bf9372063ee514c95b6acb2a2fbd9e3f82b278c86f1caa123e654fd Codigo de Verificación CV: ea5c2	